

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 6 de junio de 2007.—La alcaldesa presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/8639

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito enterrado de GLP, en Pechón.*

Por don Jesús Ángel García Bárcena, actuando en representación de «PROMO NUEVA COSTA, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito enterrado de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad para catorce viviendas en «Finca la Bolera» en la localidad de Pechón, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Pesués, Val de San Vicente, 3 de mayo de 2007.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

07/6866

# 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

#### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia sobre recurso de suplicación, número 542/07.*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma,

Hago saber: Que en autos número 542/2007 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Ezequiel Martín Sánchez contra INSS, Construcciones y Contratas Manchado, S.L. y Mutua Asepeyo, sobre IAT, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

#### FALLAMOS

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Ezequiel Martín Sánchez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Donostia (Gipuzkoa), dictada el 9 de octubre de 2006 en los autos número 333/2006 sobre invalidez permanente, seguidos a instancia del hoy recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Construcciones y Contratas Manchado, S.L., confirmamos la sentencia recurrida. Sin condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Manchado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Bilbao (Bizkaia), 4 de junio de 2007.—El secretario judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

07/8547

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel González López contra la empresa «Cogrem, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 15 de marzo de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se decreta el embargo y precinto del vehículo matrícula BU-0721-P, marca: Opel, tipo: Furgoneta propiedad del ejecutado.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la LPL).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la magistrado/a-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cogrem, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/7347

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 79/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ruslan Chajarjanovich Berkijanov Couso, contra la empresa «Construcciones Rosfen, S.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 6 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.—Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ruslan Chajarjanovich Berkijanov Couso, contra «Ibáñez Romero, S. L.» por un importe de 2.118,98 euros de principal más 400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedáse a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.